



## RESUMEN DE HECHOS RELEVANTES O ESENCIALES

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, Cemento Polpaico S.A. (“Polpaico” o la “Sociedad”) comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y Bolsas de Valores, los siguientes Hechos Relevantes o Esenciales:

### **1. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 18 de febrero de 2020:**

El Presidente de la Sociedad, don Marcos Buchi Buc, dio cuenta de haber sido informado de la suscripción de un acuerdo denominado “Acuerdo para Fusionar” entre: (i) Inversiones Lota Green SpA, controladora y propietaria de aproximadamente el 60% de las acciones de la Sociedad -a través de Gamma Cementos II SpA- y controladora, a su vez, de Cementos Bicentenario S.A. (“BSA”), a través de la empresa Gamma Cementos S.A., y; (ii) los accionistas Volcán Compañía Minera S.A.A., Inmobiliaria Escorial Limitada, Inversiones Marchigüe Limitada e Inversiones Megeve Dos Limitada, y que representan aproximadamente el 34,5% de las acciones emitidas de la Sociedad, para llevar adelante las gestiones y actuaciones tendientes a fusionar Cemento Polpaico S.A. con Gamma Cementos S.A (“Gamma”).

Al respecto, se informó a la CMF que la fusión proyectada se efectuaría en los términos que establecen los artículos 99 y 100 de la Ley 18.046, y de aprobarse, implicaría la absorción por parte de Polpaico de Gamma. El referido acuerdo establece una relación de canje de 70/30 para los accionistas de Polpaico y de la absorbida; un Directorio conformado por 7 miembros del que al menos uno sería Independiente en los términos del artículo 50 bis de la Ley 18.046 y propuesto por accionistas que no incluyan a Inversiones Lota Green SpA; la firma de un pacto de accionistas entre las partes comparecientes que establecerá derechos de protección para los accionistas minoritarios habituales para este tipo de operaciones y declaraciones y garantías del controlador respecto de los activos y contingencias de Gamma y BSA, habituales para este tipo de operaciones, entre otras materias.

### **2. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 12 de marzo de 2020:**

La Sociedad informó que habían sido puestos a disposición de los accionistas, los antecedentes referidos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y en el punto II. 3 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, en relación a la propuesta de fusión de la Sociedad con Gamma Cementos S.A. En particular, se puso a disposición de los accionistas y se publicó en el sitio web de Polpaico: (i) el documento que contiene los términos y condiciones de la fusión propuesta entre la Sociedad y Gamma Cementos S.A.; (ii) los Estados Financieros auditados de la Sociedad y de Gamma Cementos S.A.; (iii) el Informe Pericial emitido por el Perito Independiente don Sergio Merino Morales; (iv) el Informe de Evaluador Independiente emitido por Landmark Capital S.A. y; (v) el documento que contenía la propuesta de modificación de estatutos sociales, en caso de ser aprobada la fusión.

### **3. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 13 de marzo de 2020:**

El Directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Ordinaria y a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse ambas el día 30 de marzo de 2020.



En relación a la Junta Ordinaria de Accionistas, se precisó que ésta tendría por objeto pronunciarse respecto a las siguientes materias:

- i. Examen de la situación de la Sociedad, aprobación de la Memoria, Balance y Estados Financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, con el correspondiente informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii. Distribución del resultado del ejercicio 2019 y Política de Dividendos para el ejercicio 2020;
- iii. Remuneración de los integrantes del Directorio;
- iv. Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y del presupuesto de gastos de funcionamiento del mismo;
- v. Designación de la Empresa de Auditoría Externa para el año 2020;
- vi. Cuenta sobre las operaciones entre partes relacionadas a las que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas (“LSA”);
- vii. Actividades e informe de gestión anual del Comité de Directores;
- viii. Designación del diario en el cual se realizarán las publicaciones sociales; y
- ix. Demás materias de interés social de competencia de la Junta.

Asimismo, se propuso el pago de un dividendo definitivo por la cantidad equivalente al 100% de las utilidades del ejercicio 2019, lo que corresponde a \$322,80919 por acción.

Respecto a la Junta Extraordinaria de Accionistas, se informó que ésta tendría por finalidad referirse sobre la propuesta de fusión de Polpaico y Gamma, y en particular, revisar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- i. Operación entre Partes Relacionadas, dando cuenta conforme al Título XVI de la LSA, de la operación consistente en la fusión por incorporación de Gamma en Polpaico, permaneciendo esta última como continuadora legal;
- ii. Aprobación de: (i) la fusión por incorporación de Gamma en Polpaico, permaneciendo esta última como su continuadora legal y sucesora de Gamma en todos sus derechos y obligaciones, la que se disolverá sin necesidad de liquidación; (ii) los Estados Financieros auditados de Gamma y Polpaico al 31 de diciembre de 2019, el informe pericial encargado por Polpaico en conformidad a los artículos 99 de la LSA, y 155 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, y el documento que contiene los principales términos y condiciones propuestos para la fusión; (iii) la relación de canje de la fusión, y; (iv) los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que, apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas de Polpaico;
- iii. Aumento de capital, por un monto y acciones suficientes para realizar la distribución de acciones de Polpaico a los accionistas de Gamma conforme a la relación de canje que apruebe la Junta de Accionistas;
- iv. Modificación de Estatutos de Cemento Polpaico S.A., con la finalidad de ajustarlos a los acuerdos que se adopten en conformidad a las materias indicadas precedentemente;
- v. Facultades al Directorio para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la Fusión;
- vi. Adoptar los demás acuerdos y medidas que resulten necesarios para implementar los acuerdos que aprueben los accionistas en conformidad a lo indicado anteriormente.

Asimismo, se señaló que, en caso de ser aprobada la fusión, los accionistas disidentes de las sociedades fusionadas podrán ejercer su derecho a retiro, el cual podría hacerse efectivo dentro del



plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas respectiva.

#### **4. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 16 de marzo de 2020:**

La Sociedad comunicó que el Directorio acordó en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 2020, aprobar en cuanto Operación entre Partes Relacionadas, la propuesta de fusión por absorción de Gamma Cementos S.A. en Cemento Polpaico S.A., informada previamente a la CMF y al mercado en general por Hechos Esenciales de fechas 18 de febrero, 12 de marzo y 13 de marzo de 2020.

#### **5. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 20 de marzo de 2020:**

Se informó que el Directorio de la Sociedad acordó aprobar la implementación y utilización de medios tecnológicos en la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse día 30 de marzo de 2020, indicando que dichos medios tecnológicos permitirían la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la Junta Ordinaria y Extraordinaria, junto con mecanismos de votación a distancia. De esta manera y en caso que por disposición de la autoridad no fuera factible la realización de reuniones presenciales, el Directorio aprobó la utilización de medios remotos como mecanismo único y exclusivo para participar de las referidas Juntas. Todo lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la CMF.

#### **6. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 24 de marzo de 2020:**

La Sociedad informó haber puesto a disposición de los accionistas en su sitio web, la información respecto a cómo se realizaría la calificación de poderes y la participación de manera remota en la Junta Ordinaria y en la Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 2020.

#### **7. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 30 de marzo de 2020:**

La Sociedad informó que, con esa misma fecha, se celebraron la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la hora y a través de los medios tecnológicos de participación a distancia, previamente informados a los señores accionistas y a la CMF.

La Junta Ordinaria de Accionistas, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1) Se aprobó la Memoria, el Balance, Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos, del ejercicio correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2019;
- 2) Se acordó distribuir un dividendo definitivo de \$322,80919 por acción, lo que equivale a un total de M\$5.770.102, correspondiente al 100% de las utilidades del ejercicio 2019, a pagarse a partir del día miércoles 29 de abril de 2020;
- 3) Se aprobó la Política de Dividendos para el ejercicio 2020;
- 4) Se acordó la remuneración de los integrantes del Directorio y del Comité de Directores, así como el presupuesto de gastos de funcionamiento de este último;
- 5) Se designó como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2020 a la empresa Deloitte;

- 6) Se dio cuenta de las operaciones con partes relacionadas a las que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, celebradas durante el ejercicio 2019;
- 7) Se informó acerca de las actividades y gastos del Comité de Directores durante el año 2019 y de su Informe de Gestión Anual;
- 8) Se designó al Diario Electrónico El Líbero para realizar las publicaciones sociales que resulten pertinentes.

Por su parte, en la Junta Extraordinaria de Accionistas se trataron las materias y adoptaron los acuerdos que a continuación se indican:

- 1) Se dio cuenta, conforme al Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, de la operación entre partes relacionadas consistente en la fusión por incorporación de Gamma Cementos S.A en Cemento Polpaico S.A., permaneciendo esta última como continuadora legal, la que había sido previamente aprobada por el Directorio;
- 2) Se aprobó, por la unanimidad de los accionistas asistentes, la fusión por incorporación de Gamma en Polpaico (la “Fusión”), permaneciendo esta última como su continuadora legal y sucesora de Gamma en todos sus derechos y obligaciones, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sujeto a que las acciones que se emitan conforme al aumento de capital de Polpaico, destinadas a los accionistas de Gamma, se inscriban en el Registro de Valores de la CMF;
- 3) Se aprobaron, por la unanimidad de los accionistas asistentes, los estados financieros auditados de Gamma y Polpaico al 31 de diciembre de 2019, el informe pericial encargado por Polpaico en conformidad a los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y 155 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, y el documento que contenía los principales términos y condiciones propuestos para la Fusión;
- 4) Se aprobó, por la unanimidad de los accionistas asistentes, la relación de canje de la Fusión, correspondiente a 3,76524797 acciones de Polpaico por cada acción de Gamma, considerando de esta forma la emisión de 7.660.566 nuevas acciones de Polpaico a ser asignadas a los accionistas de Gamma conforme la relación de canje antes referida;
- 5) Se aprobó, por la unanimidad de los accionistas asistentes, realizar un aumento de capital por \$74.129.732.825, mediante la emisión de 7.660.566 nuevas acciones de pago de Polpaico, las que serán entregadas a los accionistas de Gamma, en la proporción que corresponda conforme a la relación de canje indicada en el número 4 precedente, una vez que dichas acciones hayan sido inscritas en el Registro de Valores de la CMF;
- 6) Se aprobó, por la unanimidad de los accionistas asistentes, modificar los estatutos sociales, con la finalidad de ajustarlos a los acuerdos adoptados en conformidad a las materias indicadas precedentemente y reflejar el aumento de capital aprobado;
- 7) Se aprobó, por la unanimidad de los accionistas asistentes, facultar al Directorio de Polpaico para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la Fusión, incluyendo solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, llevar a cabo los actos convenientes para el perfeccionamiento de la Fusión y, adoptar los demás acuerdos que sean convenientes



para legalizar y hacer efectivas las modificaciones estatutarias de Polpaico antes indicadas, con amplias facultades.

Por su parte, se informó que el acuerdo de fusión concedía a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Polpaico, debiendo para ello manifestar su intención por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 29 de abril de 2020.

#### **8. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 30 de marzo de 2020:**

La Sociedad informó que, con fecha 29 de abril de 2020, expiró el plazo de que disponían los accionistas disidentes para ejercer el derecho a retiro que se originó por la aprobación de la fusión por incorporación de Gamma Cementos S.A. en Polpaico, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de marzo de 2020. Durante el plazo comprendido entre la fecha de la Junta de Accionistas antes referida, y el día 29 de abril de 2020, ejercieron el derecho a retiro accionistas que representan en conjunto 12.910 acciones ordinarias de la Sociedad, lo que equivale a un 0,07% del total de las acciones emitidas por la Sociedad.

#### **9. Hecho Esencial comunicado a la CMF con fecha 24 de junio de 2020:**

Se informó que, con esa misma fecha, los mandatarios de Polpaico y Gamma Cementos S.A. (“Gamma”) otorgaron una escritura pública en la cual se da cuenta del cumplimiento de las formalidades a que estaba sujeta la fusión de dichas compañías, según lo acordado por las juntas extraordinarias de accionistas de Polpaico, celebrada con fecha 30 de marzo de 2020, y de Gamma, celebrada con fecha 23 de marzo de 2020.

Conforme los acuerdos adoptados en las juntas referidas, la fusión produciría sus efectos y vigencia contable y financiera el primer día del mes siguiente a aquel en que se otorgue la escritura pública antes referida, esto es, a partir del 1 de julio de 2020.